

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com  
Facebook: SLIN  
Instagram: InmoSlin Cel:  
305 714 23 52  
Dirección: Avenida Jiménez 9-43 Edificio  
FEDERACION Oficina 406



Bogotá, 04 de agosto de 2021

Señores

**JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO (Origen 5 Civil Circuito)**

DTE: LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA

DDO: ALVARO ZABALETA MONTENEGRO

**REF: PROCESO 110013103-005-2013-00527-00**

**ASUNTO: RENDICIÓN DE CUENTAS**

Yo **YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS**, titular de la cédula de identidad N° **1.023.899.828**, Representante Legal de **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S. CON NIT: 900.709.757-6**, actuando a la fecha como Auxiliar de la Justicia designado en el oficio de Secuestre del BIEN INMUEBLE ubicado en la **CALLE 98 N° 9 -61 APTO 301** por medio de la presente, cumplo con rendir cuentas conforme a lo dispuesto en el Art. 51 CGP. De igual forma, mediante la presente daremos respuesta a

1. Tal y como se manifestó anteriormente, siendo el día treinta (30) de octubre del 2020, el autorizado por la Empresa Soluciones Legales Inteligentes S.A.S; **SR. GERMAN DAVID BONILLA SUAREZ**, identificado con Cédula Ciudadanía N° 79793044 de Bogotá procedió a realizar la Diligencia de Relevó del Secuestre Saliente en el bien Inmueble ubicado en la **CALLE 98 # 9 - 61 CONJUNTO RESIDENCIAL BELLAVISTA 100 TORRE A.**
2. Previamente manifestamos que, en diligencia efectuada el día tres (3) de noviembre del 2020, fuimos atendidos por la señora **DIANA LUCIA MALAVER CARVAJAL**, quien se identifica con C.C. N° 51.699.968 de Bogotá D.C y quien manifestó residir en el inmueble en compañía de su compañero sentimental en el Apartamento **301** de la mencionada Dirección y quien voluntariamente atendió la diligencia y nos permitió el ingreso al Bien Inmueble.
3. En aquella ocasión, contando con la autorización de la Señora Malaver Carvajal, se realizó grabación de la visita realizada dentro del inmueble. (véase DVD anteriormente adjunto). Además, se escuchó la manifestación realizada por señora **DIANA LUCIA MALAVER**. No obstante; como quiera que su declaración no atañó al objeto inicial de la visita, se prosiguió con el objeto de la misma. — **ICES**
4. La Suscrita Representante Legal de Soluciones Legales Inteligentes se permite manifestar que; “Respecto al estado material del inmueble”; el mismo se encontraba en regular estado de conversación, causado por el uso por parte de sus ocupantes. (De lo anterior también quedó constancia en el audio y video efectuados en la Visita).
5. A la fecha desconocemos el estado físico y de conservación actual del inmueble, toda vez que la señora **DIANA LUCIA MALAVER** no nos ha permitido nuevamente el ingreso.

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com  
Facebook: SLIN  
Instagram: InmoSlin Cel:  
305 714 23 52  
Dirección: Avenida Jiménez 9-43 Edificio  
FEDERACION Oficina 406



6. Con respecto a los servicios públicos, comedidamente informamos que, ya que no contamos con la autorización por parte de la señora DIANA LUCIA MALAVER, quien manifestó en su momento: ***“Tener la posesión sobre el bien inmueble...”*** nuevamente se hizo verificación de las FACTURAS de Acueducto con cuenta Contrato **N° 10530303** y Energía Eléctrica con Cuenta Contrato N° 615383-7, a través de medios virtuales, constatando así que estos últimos se encuentran al día. (véase imágenes ***“pantallazos”*** adjuntos).

Número de cuenta  
615383

#### Tu Factura virtual

Recibe tu factura de energía en tu correo electrónico

| N° factura | Fecha de Expedición | Valor Lectura | Entidad financiera   | Estado |
|------------|---------------------|---------------|----------------------|--------|
| 642868321  | 16/07/2021          | 112450        | MERCADOPAGO COLOMBIA | Pagada |
| 639249927  | 17/06/2021          | 108290        | MERCADOPAGO COLOMBIA | Pagada |
| 635641229  | 18/05/2021          | 111090        | MERCADOPAGO COLOMBIA | Pagada |
| 631969819  | 19/04/2021          | 158100        | MERCADOPAGO COLOMBIA | Pagada |
| 628375825  | 17/03/2021          | 65720         | MERCADOPAGO COLOMBIA | Pagada |

7. Respecto al pago de los aludidos cánones de Arrendamiento, la señora Diana Lucia Malaver manifestó con antelación que: ***“Ella no pagaría un canon de arrendamiento, por cuanto afirma tener la posesión sobre el 50% del bien inmueble”***. Razón por la cual, no reconoce a SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S como administrador del bien inmueble y no atiende a nuestros requerimientos telefónicos y/o visitas al bien inmueble.
8. Respecto a los valores adeudados por concepto de Cuotas de Administración, luego de establecer comunicación con la Administración del COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA, lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble de la referencia, fuimos informados que, a la fecha y por el aludido concepto se adeuda un valor equivalente a la suma de \_\_\_\_\_
9. No obstante, es importante poner en conocimiento de su despacho que, al no contar con frutos y/o dineros provenientes del bien inmueble, por las razones anteriormente señaladas en el punto 6° de este escrito, la EMPRESA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S no puede asumir los costos generados por dicho concepto y tampoco puede efectuar un acuerdo de pago con la ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA, toda vez que la empresa no ha recibido dineros y/o afines provenientes del inmueble, que permitan subsanar los valores ya mencionados.

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com  
Facebook: SLIN  
Instagram: InmoSLin Cel:  
305 714 23 52  
Dirección: Avenida Jiménez 9-43 Edificio  
FEDERACION Oficina 406



10. Por otra parte, luego de establecer comunicación con la Administración del COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA, se constató el estado físico del Parquadero N° 301 – A, sobre el cual también recae medida cautelar; encontrándose que el mismo se encuentra actualmente desocupado y nadie hace uso del mismo.
11. Además, la suscrita representante de SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S pone en conocimiento de su Despacho el mensaje enviado, a través de la plataforma WhatsApp, el día tres (03) de agosto del 2021 por parte del ejecutante: Dr. LUIS CAMARGO TUTA, quien actuando en causa propia nos solicitó la presente rendición de cuentas.
12. Finalmente, SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S manifiesta que: *En lo referente a las acciones y/o procesos penales, civiles, etc. que cursen actualmente en los estrados judiciales; bien sea en contra de la señora DIANA LUCÍA MALAVER, del señor LUIS ENRIQUE CAMARGO TUTA y/o cualquier otro interviniente dentro del proceso. NOS ABSTENEMOS de dar una opinión al respecto y/o sentar precedente, por cuanto esto no atañe a la función del Auxiliar de Justicia en el cargo SECUESTRE.*
13. Así mismo, comedidamente le informamos a la parte interesada que, en lo relativo a las rendiciones de cuentas, LA EMPRESA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S siempre ha dado cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO 47 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ y/o quien haga sus veces, cuando éste último así lo requiera.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Anexo: Mensaje enviado a través de la plataforma WhatsApp por el apoderado demandante.

Atentamente,

Soluciones Legales

ites

**SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.**  
**YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS**  
Representante legal  
CC: 1.023.899.828  
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.

Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com  
Facebook: SLIN  
Instagram: InmoSlin Cel:  
305 714 23 52  
Dirección: Avenida Jiménez 9-43 Edificio  
FEDERACION Oficina 406



## Anexo 1

Dra buenas tardes en atención al desarrollo de la actividad que la empresa que ud representa ha hecho caso omiso a los requerimientos por mi formulados y avalados por el juzgado 47 civil cto de Bogotá, dentro del proceso 2013/527 divisorio toda vez que a la fecha no sabemos que utilización se está haciendo con el apto objeto de secuestro, ni conocemos cuanto se adeuda de cuotas de administración, ni conocemos cuanto es la obligación del pago de impuesto, ni quien esté utilizando los parqueaderos del apto. es decir, nos encontramos en total desconocimiento de las circunstancias de modo, tiempo y lugar del que está siendo objeto el inmueble. Trate de dialogar con el delegado designado por su empresa el señor Germán, quien en una oportunidad me dejó esperando y no ofreció e causas. en varias oportunidades traté de hablar con él y le envié mensajes para que me apoyará en la actividad de la administración del apto que hoy lo posee un tercero desconocido. es decir, la señora Diana Lucía malaver, quien fue condenada en dos decisiones judiciales pendientes de ejecución. Como quiera que se ha desconocido me condición de demandante y la actividad que ud debe ejercer como secuestre, como lo es la de administrar y rendir cuenta cuentas sobre e mismo. Conforme a lo anterior le comunico que iniciaré un proceso de rendición provocada de cuentas contra ud por ser quien ejerce la representación legal de la empresa y subsidiariamente contra el sr Germán, designado por ud. Así mismo solicitaré al CSJ para que se investigue disciplinariamente la actividad profesional para la cual ha sido designada.

Cordialmente

Luis Enrique Camargo Tata

Abogado actor

